



AUTORIZA PUESTA EN SERVICIO PROVISORIA PARCIAL ADICIONAL PSPPA-2 DE LAS OBRAS, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN "AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO".

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 06 SEP 2019

RESOLUCIÓN DGC N°: 2638 / (EXENTA)

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- La Ley 21.044, de fecha 25 noviembre de 2017, que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y modifica el DFL MOP N°850, de 1997, en lo pertinente.
- El DFL N°7 de 2018, que fija planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El DS MOP N°105, de fecha 12 de marzo de 2015, que adjudicó el contrato de Concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- Las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N°4167, de fecha 30 de septiembre de 2015, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o PSP 1, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Carta NP-XL-CTO-VH-2016-676 / NPU-MOP-LET-0554, de fecha 14 de julio de 2016, de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.
- El Ord. AMB N°1469/2016, de fecha 04 de noviembre de 2016, del Inspector Fiscal.
- El Decreto MOP (Exento) N°194, de fecha 12 de abril de 2017, que autorizó sustitución de obras para el Contrato de Concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".

N° Proceso 13114578 /  
JBV

- La Resolución DGOP (Exenta) N°4254, de fecha 03 noviembre de 2017, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial N°1 de las Obras, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N°308, de fecha 22 de enero de 2018, que modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- El Decreto Supremo MOP N° 98, de fecha 6 de junio de 2018, que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Resolución DGC (Exenta) N° 360, de fecha 10 de septiembre de 2018, que modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Resolución DGC (Exenta) N°732, de fecha 19 de octubre de 2018, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial N°2 de las Obras, del contrato de concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Resolución DGC (Exenta) N°1416, de fecha 18 de diciembre de 2018, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA-1 de las Obras, del contrato de concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Carta NP-XL-CTO-VH-2018-758 / NPU-MOP-LET-4591, de fecha 04 de abril de 2019, de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.
- El Ord. IF –CO AMB: N°1186/2019, de fecha 03 de mayo de 2019, del Inspector Fiscal.
- El Informe de Acreditación de la Ejecución de la Totalidad de las Obras y la Operatividad de los Servicios, para la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional 2 (PSPPA-2) de las Obras, del contrato de concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Carta NP-XL-CTO-VH-2019-1020 / NPU-MOP-LET-4734, de fecha 10 de mayo de 2019, de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.
- La Resolución DGC (Exenta) N°1550, de fecha 28 de mayo de 2019, que designó Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisional Parcial Adicional-2 (PSPPA-2) de las Obras, del contrato de Concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- El Ord. N°001, de fecha 10 de junio de 2019, de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional 2, del Contrato de Concesión referido.
- El Acta de fecha 10 de junio 2019, de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional 2, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Carta NP-ADM-NC-RP 2019/1344, de fecha 14 de junio de 2019, de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.
- El Ord. IF – CO AMB N°1567/2019, de fecha 18 de junio de 2019, del Inspector Fiscal.
- El Ord. N°0753, de fecha 12 de julio de 2019, del Director General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Ord. IF – CO AMB N°2466/2019, de fecha 05 de septiembre de 2019, del Inspector Fiscal.
- La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, conforme a lo previsto en el artículo 1.7.5. de las Bases de Licitación, en concordancia con el artículo 25° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, con la publicación en el Diario Oficial, de fecha 21 de abril de 2015, del Decreto Supremo N°105, de fecha 12 de marzo de 2015, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación

y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", se dio inicio al plazo de concesión.

- Que, mediante Resolución DGOP (Exenta) N°4167, de fecha 30 de septiembre de 2015, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o PSP 1, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- Que, por Carta NP-XL-CTO-VH-2016-676 / NPU-MOP-LET-0554, de fecha 14 de julio de 2016, la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., habiendo cumplido con todos los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, solicita al Inspector Fiscal iniciar la construcción de las obras.
- Que, por Ord. AMB N°1469/2016, de fecha 04 de noviembre de 2016, el Inspector Fiscal, sin observaciones a formular, autoriza el inicio de las obras, conforme a lo establecido en el artículo 1.9.3 de la Bases de Licitación.
- Que las Bases de Licitación, en el artículo 1.9.7, al referirse a la Puesta en Servicio de las Obras, letra b), señala que *"El plazo máximo para cada una de las 3 (tres) Puestas en Servicio Provisorias Parciales de las Obras (Parcial 1, Parcial 2 y Parcial 3) será de 12 meses (doce), 24 (veinticuatro) y 36 (treinta y seis) meses respectivamente, contados desde la fecha de inicio de la construcción. El plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP 2 será de 48 (cuarenta y ocho) meses contados desde la fecha de inicio de la construcción."*
- Que, según lo señala el artículo 1.9.7 letra b), *"una vez otorgada cada Puesta en Servicio Provisoria señalada precedentemente, conforme a lo señalado en el artículo 1.10.1 letra b) de las presentes Bases de Licitación, el Concesionario estará autorizado a explotar los Servicios Comerciales, Aeronáuticos y NO Aeronáuticos, que correspondan para cada una de las nuevas áreas habilitadas dentro del Área de Concesión, de acuerdo a lo referido en las referentes Bases."*
- Que, a través del Decreto MOP (Exento) N°194, de fecha 12 de abril de 2017, se autorizó la sustitución de obras, de acuerdo a la letra a) del artículo 1.9.15 de las Bases de Licitación del Contrato de Concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", estableciéndose que la ejecución de obras indicadas serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP 2.
- Que, mediante Resolución DGOP (Exenta) N°4254, de fecha 03 noviembre de 2017, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial N°1 de las Obras, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- Que, por Resolución DGOP (Exenta) N°308, de fecha 22 de enero de 2018, se modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", en el sentido que a contar de su total tramitación, se reemplaza el "Área de Concesión" denominado "824K/SCEL-GE-SE-PP-001-2 (en Rev. 2)", por la graficada en el plano denominado "Área de Concesión", "SCEL-GE-AC-PP-001".
- Que, por Resolución DGC (Exenta) N° 360, de fecha 10 de septiembre de 2018, se modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", en el sentido que se agregan a las Puestas en Servicio Provisorias Parciales (PSPP) establecidas en la letra b) del artículo 1.9.7 de las Bases de Licitación, las Puestas en Servicio Provisorias Parciales Adicionales (PSPPA) y sus respectivos plazos máximos de obtención, los cuales se contabilizarán de la misma manera establecida en la letra b) del artículo 1.9.7 de las Bases de Licitación, esto es, desde la fecha de inicio de la ejecución de las obras.  
Asimismo, regirá para estas PSPP Adicionales, todo lo previsto en las Bases de Licitación respecto a las PSPP, en especial el procedimiento para su obtención y las sanciones asociadas al incumplimiento del plazo máximo para cada una de ellas.
- Que, por medio de la Resolución DGC (Exenta) N°732, de fecha 19 de octubre de 2018, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial N°2 de las Obras, del contrato de concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- Que, a través de la Resolución DGC (Exenta) N°1416, de fecha 18 de diciembre de 2018, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA-1 de las Obras, del contrato de concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- Que, por Carta NP-XL-CTO-VH-2018-758 / NPU-MOP-LET-4591, de fecha 04 de abril de 2019, la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., de conformidad a lo establecido en el numeral 1.10.1.B, letra b.1, de las Bases de Licitación y a la Resolución DGC (Exenta) N° 360, de fecha 10 de septiembre de 2018, y concretamente en el marco de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional 2 de las Obras, (PSPPA-2), solicitó al Inspector Fiscal un Informe de acreditación

de la completa ejecución de las obras, que se listan a continuación, como también la operatividad de los servicios correspondientes establecidos en el numeral 1.10.9, de las Bases de Licitación:

1. Espigón E.
2. Conector E.
3. Conector C.
4. Punto de Seguridad Poniente (SEC-P).
5. Eje vial 13.
6. Eje vial 14.
7. Eje vial 09.
8. Calle de Rodaje PAPA tramo Isla 6 a Tango (fase 1).
9. Calle de Rodaje PAPA tramo prueba de motores (fase 2).
10. Nuevo tramo calle de rodaje Alfa.
11. Estacionamiento Remoto Sur (ERS) - Fase 2a-2b (Transporte Público).

- Que, mediante Ord. IF –CO AMB: N°1186/2019, de fecha 03 de mayo de 2019, el Inspector Fiscal remitió al Gerente General de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., el Informe Inspección Fiscal, de la completa ejecución de las obras y la operatividad de los Servicios para la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional 2 (PSPPA-2) de las Obras, en el tenor de lo solicitado precedentemente por la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.

Que en el citado Informe, el Inspector Fiscal concluyó que revisados los aspectos estipulados en las Bases de Licitación, sólo se acreditó la completa ejecución y acreditación de la operatividad de los servicios que correspondan, sólo para el caso de la obra, "Calle de Rodaje PAPA tramo Isla 6 a Tango (fase 1)".

- Que en razón de lo expuesto la Sociedad Concesionaria, a través de la Carta NP-XL-CTO-VH-2019-1020 / NPU-MOP-LET-4734, de fecha 10 de mayo de 2019, solicitó al Director General de Concesiones de Obras Públicas comprobar, de conformidad al procedimiento establecido en el numeral 1.10.1 letra b.2), b.3), y b.4) de las Bases de Licitación, al Proyecto de Ingeniería Definitiva aprobado, a los estándares técnicos señalados en las Bases de Licitación y demás documentos que forman parte del Contrato de Concesión, la correcta ejecución de la obra:

- Calle de Rodaje PAPA tramo Isla 6 a Tango (fase 1).

- Que, por medio del Ord. N°001, de fecha 10 de junio de 2019, la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA-2, remite al Director General de Concesiones de Obras Públicas, en relación a la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA-2, de la obra pública fiscal denominada Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", Acta de la citada Comisión, para su conocimiento y fines pertinentes, en la que como resultado de su visita a terreno para comprobar la correcta y completa ejecución de la obra solicitada, con la presencia del Inspector Fiscal y teniendo presente la documentación señalada en dicha Acta, en especial el Informe de la completa ejecución de las obras y la operatividad de los Servicios para la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional 2 (PSPPA-2) de las Obras, concluye que la Comisión verifica la correcta y completa ejecución de la obra, en conformidad al Proyecto de Ingeniería Definitiva. Sin embargo, se detectaron observaciones generales, en las que se debe hacer un repaso en los sellos de juntas, en un plazo no superior a cuarenta (40) días a partir de la recepción del Acta, en las condiciones ahí establecidas.

Con todo, la Comisión recomienda la aceptación de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional de la obra "Calle de Rodaje PAPA tramo Isla 6 a Tango (fase 1)", con observaciones antes señaladas, las que deberán ser resueltas en los plazos y condiciones establecidas en la ya citada Acta de la Comisión.

- Que, por Carta NP-ADM-NC-RP 2019/1344, de fecha 14 de junio de 2019, la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., en el marco de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA- 2 de las obras, de conformidad a lo sancionado por Resolución DGC (Exenta) N°360, y ante el cumplimiento de las exigencias contractuales y administrativas que ahí se detallan, solicitó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA- 2, de las obras referidas, a saber:

- Calle de Rodaje PAPA tramo Isla 6 a Tango (fase 1).

- Que, a través del Ord. IF – CO AMB N°1567/2019, de fecha 18 de junio de 2019, el Inspector Fiscal, con relación a la Carta de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. señalada precedentemente, envía al Director General de Concesiones de Obras Públicas, Informe de cumplimiento de las exigencias contractuales dispuestas en numeral 1.10.1, letra B), punto b.4 de las Bases de Licitación, en el que respecto a los Seguros que correspondan a la Etapa de Explotación indicados en los numerales 1.8.7 y 1.8.8 de las Bases de Licitación, no han sido presentados por la Sociedad Concesionaria, por tanto, no han sido sometidos al proceso de aprobación definido en las Bases de Licitación del Contrato de Concesión, concluyendo que no cumple con la exigencia contractual ya citada.

- Que mediante Ord. N°0753, de fecha 12 de julio de 2019, el Director General de Concesiones de Obras Públicas, en atención a lo informado por el Inspector Fiscal en su Ord. IF – CO AMB N°1567/2019, de fecha 18 de junio de 2019, ya citado, que da cuenta del incumplimiento a la exigencia relacionada con los seguros en la etapa de explotación, informa a la Sociedad Concesionaria el rechazo a la solicitud de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional N°2.
- Que, a través de Ord. IF – CO AMB N°2466/2019, de fecha 05 de septiembre de 2019, el Inspector Fiscal complementa lo informado al Director General de Concesiones de Obras Públicas, mediante el Ord. IF – CO AMB N°1567/2019, de fecha 18 de junio de 2019, ya señalado, que atendiendo la reciente aprobación por Fiscalía MOP de Pólizas de Responsabilidad Civil y de Catástrofe, para etapa de Explotación periodo 2018 - 2019, informa que la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., ha completado las exigencias contractuales dispuestas en el artículo 1.10.1, letra B), punto b.4) de las Bases de Licitación, necesarias para la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional N°2 (PSPPA A2), de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".

### RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, a partir de las 00:00 hrs. del día siguiente a la total tramitación de la presente Resolución, la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA-2, de la obra que se indica a continuación, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago":

Aceptada con observaciones señaladas en Acta de la Comisión (las que deberán ser resueltas en los plazos y condiciones establecidas)

- Calle de Rodaje PAPA tramo Isla 6 a Tango (fase 1).
2. **DÉJASE CONSTANCIA**, que de conformidad a lo establecido en el Decreto MOP (Exento) N°194, de fecha 12 de abril de 2017, la sustitución de obras que en ella se señalan serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP 2, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
  3. **DÉJASE CONSTANCIA**, que por Resolución DGC (Exenta) N° 360, de fecha 10 de septiembre de 2018, se agregaron a las Puestas en Servicio Provisorias Parciales (PSPP) establecidas en la letra b) del artículo 1.9.7 de las Bases de Licitación, las Puestas en Servicio Provisorias Parciales Adicionales (PSPPA) y sus respectivos plazos máximos de obtención, los cuales se contabilizarán de la misma manera establecida en la letra b) del artículo 1.9.7 de las Bases de Licitación, esto es, desde la fecha de inicio de la ejecución de las obras.
  4. **ESTABLÉCESE**, que la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA-2, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", materia del presente acto administrativo, autoriza a la Sociedad Concesionaria a explotar los Servicios Comerciales, Aeronáuticos y No Aeronáuticos, que correspondan para cada una de las nuevas áreas habilitadas dentro del Área de Concesión, en conformidad a lo establecido en el artículo 1.9.7, letra b) y 1.10.1, letra B), de las respectivas Bases de Licitación, en concordancia con el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras.
  5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los interesados, a la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., a la División de Construcción, División de Operaciones y a la División Jurídica de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP, al Inspector Fiscal de la obra y demás servicios que corresponda.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HUGO VERA VENGOA  
Director General de Concesiones  
de Obras Públicas

N° Proceso 13114578 /  
JBV

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

Jorge Jaramillo Selman  
 Jefe División Jurídica  
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

*[Handwritten signature]*

Agustín Mendieta Valenzuela  
 Jefe División de Construcción  
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas



N° Proceso 13114578 /  
 JBV